



Al contestar cite el No. 2024-06-001052

Tipo: Salida Fecha: 20/02/2024 05:44:15 PM
Trámite: 16066 - REQUERIMIENTO AL PROMOTOR
Sociedad: 1095788479 - CARLOS EDUARDO VA Exp. 108146
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-000424

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

Sujeto del proceso

CARLOS EDUARDO VALCARCEL VEGA EN LIQUIDACION JUDICIAL

Asunto

Rechaza y requiere póliza

Liquidador

SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

108146

I. ANTECEDENTES

1. A través del radicado 2024-01-062324 del 13 de febrero de 2024, el liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, allega caución judicial en cumplimiento a lo requerido en Auto radicado 2023-06-006274 del 6 de septiembre de 2023, dentro del proceso de CARLOS EDUARDO VALCARCEL VEGA EN LIQUIDACION JUDICIAL.

II. CONSIDERACIONES

2. En revisión de la póliza No. B100040469 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y que fue presentada por el liquidador, se observa que el valor de la suma asegurada es de \$ 1.082.870, siendo esta inferior al límite establecido y que fue advertido en el auto el cual fue designado como liquidador, así:

"Quinto. Advertir que el valor asegurado de la caución judicial no podrá en ningún caso ser inferior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 s.m.l.m.v.), sin superar el 6% del valor de los activos, de conformidad con el parágrafo del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006. Se advierte igualmente al auxiliar de justicia que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto por medio del cual se aprueba el inventario valorado de bienes, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada."

Por lo anterior, se rechazará la póliza presentada y se requerirá al liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA para que realice el ajuste correspondiente y allegue nuevamente la póliza para que pueda ser aprobada por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional (E) de Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del Concurso,

RESUELVE

Página: | 1

RECHAZAR, la póliza No. B100040469 del 21 de septiembre de 2023, remitida por el liquidador del concursado mediante radicado No. 2024-01-062324 del 13 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

REQUERIR, al liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, para que en un término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al Despacho la caución judicial.

Notifíquese,



FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ

Intendente Regional de Bucaramanga (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD. 2024-01-062324

NIT. 1095788479

EXP. 108146

CODF. L1540